ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA GÜIRA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	326	**SOLICITUD DE CDP:**	435
PROCESO No.	330	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		N/A
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		N/A

1. **Componente Estratégico**

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	28 DE ABRIL DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	*POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL NARP *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO *POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"					
	Sectorial	N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la pobiación del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.						
	Concepto	**Código**	**Nombre**				

	Línea Estratégica	3	Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo
	Sector	24	TRANSPORTE
	Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
	Código de Producto DNP	2402041	Vía terciaria mejorada
	Subprograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
	Indicador de producto del programa	240204100	Vía terciaria mejorada
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100009		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD POR VIA TERRESTRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Vía terciaria mejorada		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento		
1.3.6 Actividades del proyecto	Mejoramiento vial terciario		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				76- Vías veredales		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.24.2402.0600.2024854100009	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.11.08.02	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL-REGALIAS SISTEMA ANTERIOR	2.3.2.02.02.005	$51.999.805	54211
		1.3.3.8.03	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005	$98,000,000	54211
				VALOR TOTAL	$149.999.805	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DOS (02) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Vía terciaria mejorada	No. Km	ND	493	50	50	150	0	150	0	143	0	50
Resultado	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento	%	ND	100%	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA												
6 -11 AÑOS (INFANCIA)												
12 -18 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD												
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)												
27 - 59 AÑOS (ADULTO)												
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)												
TOTAL POBLACIÓN DE REFERENCIA	**13.562**	**13.622**	**9.562**	**17.622**	**13.562**						**27.184**	DANE

3.3.- Población Atendida	27.184	No. de personas beneficiadas del municipio de Tauramena
3.4.- Relación costo beneficio	$5,517.94	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El mantenimiento de las vías se realiza con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte, esto en la ley 1682, ley de infraestructura.

Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado el 10 de mayo de 2024, establece proyectos, indicadores y metas en el sector de Transporte. Este plan se organiza en sectores, programas, subprogramas y metas específicas para abordar integralmente las necesidades de la comunidad.

La tercera línea estratégica, denominada "TAURAMENA, ES CONECTIVIDAD TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO", comprende tres sectores. Uno de ellos es TRANSPORTE, que incluye el programa

INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL y el subprograma INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE. Uno de los principales desafíos de este sector es realizar el mejoramiento a 493 km de vías terciarias en montaña, piedemonte y sabana, con el fin de apoyar al turismo, la producción y los emprendimientos campesinos.

La red vial terciaria del municipio de Tauramena suma aproximadamente 600 km de vía, de los cuales, un 70% se encuentra a nivel de afirmado y el 30% restante se encuentra a nivel de subrasante. Las condiciones de superficie de estas vías en épocas invernales se deterioran debido al arrastre de material fino por corrientes de agua conocidas como agua de escorrentía, generando baches, surcos longitudinales o transversales, o la exposición de material grueso sobre la superficie que pueden ocasionar accidentes para quienes transitan por estas zonas.

Para abordar estas necesidades, se precisa la realización del mejoramiento de la franja vial, mediante actividades de conformación y compactación de la vía existente con maquinaria amarilla para preservar y conservar la malla vial rural del municipio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La Alcaldía de Tauramena recibe un alto flujo de requerimientos por parte de la comunidad para la realización de mejoras, correcciones o mantenimiento a las vías rurales del municipio, traduciéndose que una de las necesidades más sentidas de la población rural del municipio de Tauramena que es la intervención de las vías que componen la malla vial terciaria del municipio, que, por las épocas invernales, se acelera su deterioro afectadas por fenómenos naturales y/o antrópicos, y dificulta el acceso de los residentes de cada una de las veredas.

En el área rural del municipio de Tauramena se cuenta con diversificación de la economía local, que se pueden resumir en proyectos productivos agrícolas y pecuarios, actividades ganaderas, proyectos turísticos de iniciativa privada, entre otros, todos estos redundan en la necesidad de contar con vías en buen estado que garanticen el acceso de vehículos de carga para el transporte de ganado, cosecha de cultivos, población flotante atraídos por el turismo y no esta demás mencionar la importancia del acceso de los usuarios y residentes mismos de las veredas.

Actualmente, existe la necesidad de intervenir la red vial terciaria, ampliando carreteables, rectificando vías y continuando con el mejoramiento de las condiciones drenantes de cada vía con la utilización de maquinaria adecuada para realizar correcciones en su superficie, generando uniformidad en las calzadas, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad a zonas de montaña o de altas pendientes, y también en zonas de sabana.

Adicionalmente, aún faltan obras de drenaje y obras complementarias de estabilización de la banca, que en la medida que se tienen recursos se van construyendo para evitar problemas erosivos y de inestabilidad, y de esta forma garantizar la transitabilidad en un número mayor de kilómetros cada año. El intemperismo en las vías a nivel de subrasante y de afirmado, sumado a la acción del tránsito, hace que los mantenimientos sólo permitan un periodo corto de accesibilidad normal, teniéndose que repetir año tras año la inversión en mantenimiento o mejoramiento de vías.

En respuesta a las solicitudes de la comunidad de la Vereda El Güira para realizar el mantenimiento o mejoramiento de las vías de acceso o de transito por su vereda, la Secretaría de Infraestructura realizó una visita técnica con el propósito fue evaluar el estado actual de los corredores viales y determinar las áreas que requieren atención prioritaria. Durante la inspección, se identificó tramos viales en mal estado generado por la erosión climática y ocasionando la presencia de baches o huecos que dificultan el tránsito vehicular de carga para productos de las actividades económicas que se llevan a cabo en la vereda y también para el tránsito de personas por los corredores viales de la misma.

Para atender esta necesidad, es necesario realizar la conformación de la vía existente que incluye actividades de escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación del material, garantizando de esta manera uniformidad en la calzada vial y permitiendo una adecuada movilización por las vías de la vereda Güira para los usuarios y residentes que hacen uso de estos tramos viales.

4.1.3. Justificación:

Para el logro de estos objetivos las entidades territoriales en desarrollo de los principios de planeación realizan proyectos de inversión para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la red vial, los cuales con el paso del

tiempo sufren deterioros propios del uso, lo que conlleva a desmejorar el estado de los corredores viales de los municipios; sumado al deterioro presentado por la época de invierno.

Este proyecto es necesario para mejorar las condiciones de accesibilidad hacia y desde el área rural del Municipio de Tauramena por medio del mejoramiento de la franja vial de las vías terciarias de la Vereda El Güira.

Estas vías son esenciales para la movilidad de la comunidad de la vereda, con el fin de garantizar el acceso de la población rural de esta zona al casco urbano del Municipio y hacia los diferentes sectores de la vereda, para movilizarse hacia sus trabajos, en busca de servicios de salud principalmente o para facilidad de movilizar los bienes o servicios de las actividades económicas que se desarrollan en la vereda o veredas aledañas que hacen uso del corredor vial.

Es responsabilidad de la administración municipal mantener las condiciones adecuadas y seguras para el uso y disfrute de toda la población Tauramenera, por lo tanto, se ha programado la intervención de las vías de la vereda El Güira para devolverlos a sus condiciones iniciales.

Así las cosas, el municipio de Tauramena requiere adelantar los procesos administrativos correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios de construcción de la obra civil contemplada en el cuerpo de este documento a través de un proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mejorar las condiciones de las vías rurales de la Vereda El Güira permitiendo la adecuada movilización y tránsito para el acceso a servicios básicos y transporte de bienes o servicios de actividades económicas de la zona, del municipio de Tauramena.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	Realizar la conformación de la vía terciaria de la vereda güira del municipio de Tauramena, departamento de Casanare.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la única alternativa, REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA GÜIRA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, por cuanto se hace imperativo solucionar los problemas de movilidad de la población rural para el uso y disfrute de las vías rurales para el uso personal o transporte de carga, aportando a la mejora de indicadores de resultado de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa que se desea ejecutar planea actividades de obra para el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la vía, estas actividades corresponden a escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación del material existente en la vía, igualmente se contempla las actividades de movilización y desmovilización de la maquinaria amarilla que se requiere emplear para las actividades programadas en la vereda El Güira.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, Art. 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Principio de coordinación, principio de concurrencia, principio de subsidiaridad, principio de complementariedad, principio de eficiencia, principio responsabilidad y transparencia, y principio de participación.

Ley 1551 de 2012, Art. 6, Art. 3. Funciones de los municipios: Corresponde al municipio:
23. "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mejoramiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

La Ley 715 de 2001. Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
76.4. En materia de transporte:
76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

La Ley 1682 de 2013. Art. 2. La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. Art. 5. Las acciones de planificación, ejecución, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 Ley 80 de 1993 – "De la estructura de los procedimientos de selección", el Numeral 2 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – "De las modalidades de selección" y las normas generales previstas en el Título I, Capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 - "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al Sector Terciario. Porque en este sector, se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Municipio de Tauramena por tener un porcentaje de 15% de Peso relativo municipal en el PIB Departamental y grado 3 de importancia económica para el PIB nacional (Metodología para Calcular el Indicador de Importancia Económica Municipal DANE) Estos indicadores se deben principalmente al desarrollo de la industria petrolera, por los proyectos de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, principalmente en la extracción de hidrocarburos que ubica al departamento de Casanare como el segundo departamento productor de petróleo del país, con el 16.9% de la producción nacional, generando regalías a las regiones productoras y no productoras. El desarrollo de los proyectos de extracción de hidrocarburos genera empleo para la población local y población flotante, no obstante, en el municipio se desarrollan otras actividades como los son la ganadería, producción agrícola de productos como la piña, maracuyá, cítricos, plátano, yuca, cacao, palma y arroz, piscicultura y actividades turísticas.

En el sector objeto de la presente contratación, existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social es la prestación de estas actividades. Estos oferentes tienen asiento en el nivel local, departamental y nacional y cuenta con la capacidad técnica, financiera y operacional, tanto en el sector público como en el sector privado, para desarrollar las actividades que hacen parte del proyecto.

Actores del sector

En la región de la Orinoquía y en Colombia en general existen empresas e ingenieros y arquitectos constituidas y estudiados para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, al igual que en el extranjero, por lo que existe en el marcado quien lo provea la necesidad de la entidad.

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren de servicios de construcción o de ejecución de obras públicas propias de la ingeniería civil y de la arquitectura, servicios que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y de materiales para cumplir dicha labor.

Por lo anterior, las empresas e ingenieros y arquitectos constituidas para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas en las que se encuentran actividades de la construcción ocupan el cuarto lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones, se comprueba una participación importante en el PIB nacional y en el PIB industrial y está catalogado dicho sector como uno de los que generan empleos directos en el país.

Marco Regulatorio

El objeto del presente contrato está regulado por las siguientes normas:

Nomograma Legal				
Jerarquía	**Año**	**Norma**	**Emisor**	**Referencia**
Constitución	1991	Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	"Por medio de la cual se expide la Constitución Política de 1991"
Ley	1993	Ley 80 de 1993	Congreso de la República	"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
Ley	2007	Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto	2015	Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de Planeación	"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Ley	1997	Ley 388 de 1997	Congreso de la República	"Por el cual se modifica la ley 9 de 1989 y la ley 2 de 1991y se dictan otras disposiciones"
Ley	2002	Ley 789 de 2002	Congreso de la República	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
Ley	2003	Ley 850 de 2003	Congreso de la República	"Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
Resolución	1979	Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
Resolución	1979	Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción"
Acuerdo Municipal	2014	Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014	Concejo Municipal	"Por medio del cual se adoptó el nuevo esquema de ordenamiento Territorial para el Municipio de Tauramena".
Resolución	2012	Resolución 1409 de 2012	Ministerio de la Protección Social	"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"
Resolución	2014	Resolución 3368 de 2014	Ministerio del Trabajo	"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones"
Ley	2012	Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
Ley	2018	Ley 1882 de 2018	Congreso de la República	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Identificación De Los Posibles Proveedores

El Municipio de Tauramena ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, BD Cámaras de Comercio, Directorio de asociaciones y agremiaciones, Superintendencias, entre otras). Teniendo, como prioridad la selección de personas naturales y/o jurídicas, como empresas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura de todo el territorio nacional y extranjeros de los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que cumplan con los

requisitos habilitantes que acrediten capacidad jurídica, financiera y organizacional y factores de calificación exigidos en cada uno de los procesos de selección del contratista.

El presente proceso de contratación está dirigido a empresas, ingenieros y arquitectos constituidas para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

La administración municipal ha identificado una serie de proveedores a nivel nacional y regional que tienen la capacidad de realizar la actividad a contratar:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- AS - BUILT S.A.S.
- FABIO GARZÓN DAZA
- INGENARE SAS
- PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
- SESYCO S.A.S.
- LUIS DARIO GANTIVA GARZÓN
- GERMÁN G. VALENCIA ROBAYO
- ECOHABITAT
- CONSORCIO CONSTRUCOL
- CONSORCIO 3D
- CURE Y CIA LTDA
- NÉSTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO
- HACER DE COLOMBIA
- INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS S.A.S
- SERVICONSTRUCCIONES LA FLORESTA S.A.S
- CIAM LTDA
- CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ
- GERVALM S.A.S R/L DARIO VLADIMIR YELA G.
- JCL INGENIERIA LTDA R/L JORGE CHRISTIAM LOPEZ
- CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA S.A.S.
- PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA.
- CONCITRAN LTDA
- SERVICUSIANA
- MONTAJES DE MARCA S.A.
- CONSORCIO ARSEN 2016
- GUSTAVO ESCOBAR ROBAYO
- MARTÍN ENRIQUE MOLANO VENEGAS
- FERNANDO RAMÍREZ

Dinámica Del Proceso

Las obras civiles y los servicios de ingeniería inherentes a ellas son componentes importantes en el crecimiento del sector de la construcción en Colombia. En las obras civiles, el número de empresas que en ellas compiten, da lugar a la innovación a través de la certificación de sus procesos, el nivel de activos, el personal ocupado, etc. Por su parte, los servicios de ingeniería civil, se han destacado por la demanda externa de desarrollo de software técnico, metodología de la construcción y un portafolio de disciplinas de la ingeniería conjugadas para el desarrollo de los proyectos.

Los tres principales productos de estos subsectores son:

- Outsorcing: Este producto consiste en la capacidad que tienen las empresas de ingeniería de trasladar el equipo de ingeniería al sitio requerido.
- Maquila: Este producto atiende a la necesidad del cliente que busca desarrollar y complementar los diseños y planos adicionales a las indicaciones iniciales del proyecto.
- Llave en mano: Cuando toda la ingeniería, construcción y fabricación de equipos se realiza en determinada zona del territorio nacional para luego ser trasladado a otro punto del país.

En Colombia, las principales obras civiles están ubicadas en carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; puertos y represas; obras de ingeniería que comprende estadios y otras instalaciones deportivas.

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes contratados es a través del Sistema de Precios Unitarios Fijos sin ajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto y de acuerdo con las Especificaciones Generales y particulares de cada Ítem contratado.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los (iii) cambios en los ciclos de producción; (iv) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; (v) inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios, salvo casos especiales en donde de quebrante el equilibrio económico del contrato.

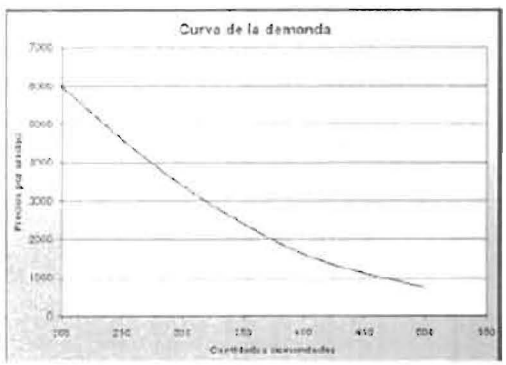
La dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro, donde el contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra, constructor e importador de las materias primas que requiere para la ejecución de la obra, constructor y distribuidor mayorista o minorista de materias primas y en algunos de los casos un intermediario tratándose de subcontrataciones total o parcial del objeto contractual.

El Municipio de Tauramena para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio de construcción para ejecutar la obra motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes demás, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Modalidad De Selección Del Contratista: El Municipio de Tauramena en los últimos años ha realizado procesos de Selección Abreviada referidos a Construcción o Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento de vías rurales cuyo objeto mantiene relación con las obras inherentes al presente proyecto.

Oferentes y contratistas locales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de construcción de obras civiles en el Municipio de Tauramena, existe un número de posibles oferentes empresas e ingenieros y arquitectos constituidas para prestar el servicio de Construcción o Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento de vías rurales, los cuales se encargan de proveer los servicios

requeridos por la entidad, conformados por un amplio sector a nivel nacional, quienes han participado en los últimos años en procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de contratación adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO
LPMT-SI-001-2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES TERCIARIAS 2019, MUNICIPIO DE TAURAMENA
LPMT-SI-002-2014	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y DE DRENAJE DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
LPMT-SI-009-2013	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO CASANARE
LPMT-SI-001-2022	MANTENIMIENTO VIAL RURAL 2022, ETAPA 1, MUNICIPIO DE TAURAMENA.
LPMT-SI-006-2016	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL, ZONA CENTRO Y ZONA ALTA, 2016 FASE 1, MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena, podemos relacionar algunas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

Empresa

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- AS – BUILT S.A.S.
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SERVICONSTRUCCIONES LA FLORESTA S.A.S.
- INGENARE S.A.S.
- JAIME HUMBERTO MORENO BURGOS
- LUIS DARIO GANTIVA GARZÓN
- PEDRO PABLO FONSECA
- LUIS FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
- CIAM LITDA.
- COMPET LTDA.
- SERVICUSIANA
- GLOBAL TECH SERVICIOS & SOLUCIONES SAS
- M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS S.A.S.
- SERVICIOS LRO S.A.S.
- CS INGENIERIA S.A.S.
- BC INGENIERIA S.A.S.
- HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ

1. PRODUCTORES DE LOS PRINCIPALES INSUMOS USADOS EN ESTE TIPO DE PROYECTOS:

- Productores de cemento y concreto: Argos, Cemex, Holcim
- Productores de acero de refuerzo: Diaco, Acesco, aceral.
- Productores de pinturas: Sika, Pintuco, Tito Pabon
- Suministro de agregado pétreo: se toman los del sector y los que por su distancia al centro de gravedad del municipio son los más adecuados tomando como referencia la relación precio-distancia de trasporte: Unitrayser, Servicusiana, Maquinas y Suministros, Gravas y Mezclas, Cantera el Palmar y cantera Oscar Huertas. Todas las anteriores canteras con licencia ambiental vigente.

2. SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS:

Se toman en como intermediarios para el suministro de los principales insumos las ferreterías del área de influencia del proyecto:

- El gran ferretero.
- El punto de la construcción
- La comercial

- Ferreléctricos
- El constructor
- Construvarios

Con respecto al transporte para los insumos, que no sean agregados pétreos y arena, se paga el precio incluyendo el valor del transporte al punto de desarrollo del proyecto. Esto genera además de ahorro en el precio del insumo, garantía de la entrega en buen estado y ahorro en los tiempos de entrega del producto que se representan los tiempos de entrega del bien.

Para los agregados pétreos también se trabaja esta forma, pero depende de la disponibilidad de vehículos para transportar los insumos. Cuando sucede que hay escases de vehículos, se procede a trabajar con las trasportadoras anteriormente descritas. Aunque no genera ahorros en tiempo para el desarrollo del proyecto, si genera ahorros monetarios ya que la tarifa de transporte es más flexible.

Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección:

Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de infraestructura; A nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de contratación, adelantados específicamente para la ejecución de obras de Construcción o Adecuación de redes de alcantarillado en áreas urbanas.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de contratación, adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO
SAMC-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
SAMC-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DURANIA	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
SAMC-001-2025	ALCALDIA DE MIRAFLORES	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SAMC-001-2025	ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN MEDIANTE PERFILADO CUNETEO CONFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE SUBBASE DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
MST-SA-002-2025	ALCALDIA DE SUTATENZA	MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA PIEDRA LARGA A LA VEREDA BOQUERÓN, SECTOR ALTO EL MORAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:
Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros constructivos (calidad, tipo y modo de empleo de los materiales a utilizar), sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la construcción y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA GÜIRA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
		72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	C. GOB	DESCRIPCION.	UNIDAD
1	4,678	Conformación subrasante mejorada (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación)	KM
2	5,559	Movilización y desmovilización de equipo pesado	KM

b) Actividades generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor y/o Interventor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la Información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

Obligaciones del Contratista

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Contratante a:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor antes de iniciar la obra.
2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Revisar especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios realizados para este tipo de actividades a desarrollar.
5. Coordinar con la supervisión la Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al Municipio de Tauramena.
6. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
7. Disponer de materiales, herramientas y de la maquinaria que se requiera para el desarrollo del proyecto.
8. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
9. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y en coordinación con la interventoría del proyecto.
10. Acatar las instrucciones del Supervisor y/o Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra.
11. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad vial, adecuada señalización de los sitios de ejecución de obras.
12. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Interventor y/o Supervisor.
13. Realizar los trabajos proyectados acorde con la programación de obra aprobada por la supervisión.
14. Cumplir con la Resolución No 2413 de 1979 por lo cual se dicta el Reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción.
15. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

16. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003.
17. Presentar informes de avance cada mes con los respectivos soportes requeridos por la supervisión.
18. Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
19. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Contratante y/o Supervisor y/o Interventor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
20. Sugerir a la Interventoría y/o Supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución de la obra.
21. El contratista deberá garantizar una sede permanente en el Municipio de Tauramena, hasta que se realice la liquidación del contrato.
22. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
23. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
24. Invertir debidamente el anticipo entregado exclusivamente en el contrato.
25. Exigir al Supervisor y/o interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
26. Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
27. Entregar al Municipio las garantías de los equipos o elementos suministrados, según se requiera, con los tiempos a la que atañe cada uno de estos.
28. Adquirir los materiales a proveedores acreditados y que cuenten con los certificados de calidad respectivos, hacer entrega de esa documentación a la Interventoría.
29. Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación.
30. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto. (Ver Anexo Adjunto – Presupuesto Oficial).
31. Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas técnicas de calidad y normas de seguridad industrial establecidas.
32. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
33. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
34. Informar el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, en caso de que aplique.
35. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
36. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y post-contractuales de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Obligaciones de la entidad contratante

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.

6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

Obligaciones de la Supervisión:

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.

✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y post-contractuales en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso contractual.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	No aplica
VISITA TÉCNICA	SI		Se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso contractual.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	No aplica.
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena.
OTRAS:		NO	No aplica.

5. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar, los postulados que rigen la contratación estatal, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia , de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 Ley 80 de 1993 – "De la estructura de los procedimientos de selección", el Numeral 2 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – "De las modalidades de selección" y las normas generales previstas en el Título I, Capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 - "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones (Pliegos Tipo V3 o la que corresponda y se encuentre vigente) y a las Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el Objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Licitación Pública, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme municipales, departamentales o nacionales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacornpra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024-2025)
Valor Umbral | $533.287.768
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

6. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ANÁLISIS MOTIVADO DE PRECIOS UNITARIOS: PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
Las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fueron:
• Equipos

• Materiales
• Transporte
• Mano de obra
• Costos Indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad)

Los costos utilizados para calcular el valor de los precios unitarios, de los diferentes ítems fueron:
• Costo del transporte
• Costo de Materiales
• Costo mano de obra
• Rendimientos: Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente.

Para determinar el Análisis de Precios Unitarios – APU de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto, se tienen en cuenta como referencia los precios del mercado local para (materiales, insumos, alquiler equipos y herramientas, transporte, salarios, entre otros); teniendo en cuenta además, los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos (cantera y/o río) y todos aquellos factores que puedan incidir en los APU de los diferentes ítems. Eventualmente, se tendrán en cuenta precios regionales o nacionales dependiendo de la especificidad de la actividad, implementando mecanismos de análisis para determinar el valor correspondiente y acorde al mercado. Además, en el APU se estima un porcentaje (%) de los costos Directos para cubrir los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU) que debe ser discriminado en la oferta económica, el cual es un rubro variable que depende de la complejidad del proyecto. Este porcentaje es subjetivo para cada uno de los Contratistas.

Los valores por concepto de los servicios a contratar serán los que se encuentran descritos y especificados en los APU que hacen parte integral del Presupuesto Oficial y de igual manera en el presente Estudio Previo. (Ver Anexo Adjunto - Presupuesto oficial)

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, la contribución especial por obra pública señalado en la Ley 418 de 1997 (prorrogada en sus efectos por la Ley 1738 de 2014) y los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Garantías	1.3% -3%
Contribución Especial Para La Seguridad Nacional – Contratos De Obra	5%

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ITEM	C. GOB	DESCRIPCION.	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	4,678	Conformacion subrasante mejorada (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactacion)	KM	19.23	$7,053,744.00	$135,643,497.00
2	5,559	Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado	KM	261.19	$54,965.00	$14,356,308.00
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO						**$149,999,805.00**

Se tiene un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($149,999,805,00).

Análisis motivado de precios de mercado:

Para este caso corresponden a la lista de precios oficiales de la gobernación referente de precios: BASE DE DATOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, actualizado mediante Resolución 128 del 16 de agosto del 2024, Estudio de Mercado, con la respectiva matriz de selección del precio más favorable e histórico de procesos contractuales realizados en el Municipio.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas (Documentos tipo – pliegos tipo)	X		
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los documentos tipo.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos tipo.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la que cumpla los REQUISITOS HABILITANTES establecidos en los PLIEGOS TIPO, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

Se anexa la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantia Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala ".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

11.1. Tratados Internacionales
Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Ley	Entidad Estatal Incluida		Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Canadá	Ley 1363 de 2009									
Chile	Ley 1189 de 2008				x		x		x	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007									
El Salvador	Ley 1241 de 2009									
Guatemala	Ley 1241 de 2009	x					x	x		No incluye valores
Honduras	Ley 1241 de 2009									
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010				x		x		x	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
Suiza					x		x		x	
México	Ley 172 de 1994									
Unión Europea	Ley 1669 de 2013				x		x		x	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.002
Decisión 439 de 1998 – Secretaría de la CAN		x					x	x		

En el caso del actual Proceso de Contratación aplicaría para los tratados comerciales con Guatemala y los países de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, se delegará en el Secretario de Infraestructura, quien podrá designar apoyo a la supervisión en el personal de planta o contratado para tales fines si se requiere.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL
ANTICIPO	SE ENTREGARÁ HASTA EL 50% EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LO CUAL EL DINERO DEBERÁ SER MANEJADO A TRAVÉS DE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATO, CONSTITUIDO POR Y A COSTA DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLIENDO EL PLAN DE INVERSIÓN DE AQUÉL. LOS EXCEDENTES QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO MUNICIPAL. LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE INICIO NO ESTARÁ SUPEDITADO AL PAGO DEL ANTICIPO.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, HASTA EL 90% DEL VALOR CONTRATADO, CON REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ACORDE CON EL PORCENTAJE EJECUTADO;

	EN CADA ACTA PARCIAL SE AMORTIZARÁ EL ANTICIPO, DE TAL FORMA QUE AL COMPLETAR EL 90% DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EL ANTICIPO QUEDE AMORTIZADO EN EL 100%; EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIO INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SEÑALE LOS INDICADORES DE PRODUCTO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
VALOR ESTIMADO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($149,999,805,00).
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	MAYO DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	JULIO DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: Lino Rodríguez Ochoa Cargo: Secretario de Infraestructura Firma:	Responsable Componente Técnico y de Presupuesto Nombre: Wilson Villamil Hernández Cargo: Profesional Contratado S.I. Firma:	Responsable Componente Estudio Del Sector, Requisitos Habilitantes Y De Ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional Contratado S.I. Firma:
Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Julio Roberth Molano Cargo: Profesional Universitario O.A.P. Firma:	Revisión Componente Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídica Externa Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: Martha Amaya Aguirre Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: Tirso Aldana Morales Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:		

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA GÜIRA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.